



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 060-2015/APCI-OGA

Miraflores, 23 DIC 2015

VISTOS:

El memorándum N° 1298-2015/APCI-DOC, de fecha 21 de diciembre de 2015, presentada por el director de la Dirección de Operaciones y Capacitación, por el cual manifiesta que la señora Kathleen Frances Hickey Burkey Asesora de la Dirección a su cargo, solicita licencia sin goce de haber por motivos personales, por un lapso de tres (03) días, contados a partir del 28 de diciembre de 2015 y el Informe N°402-2015-APCI/OGA/UAP, de fecha 22 de diciembre de 2015, elaborado por la Unidad de Administración de Personal dependiente de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de julio de 2015, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y la señora Kathleen Frances Hickey Burkey, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 084-2015/APCI, a fin que la citada señora se desempeñe como Asesora de la Dirección de Operaciones y Capacitación, por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2015 hasta el 31 de octubre, y con Adenda N° 001 al contrato administrativo de servicios N° 084-2015/APCI, acuerdan prorrogar desde el 01 de noviembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante escrito de Vistos, la señora Kathleen Frances Hickey Burkey, Asesora Dirección de Operaciones y Capacitación, solicita licencia sin goce de haber por motivos personales, por un lapso de tres (03) días, contados a partir del 28 de diciembre de 2015;

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios, otorga al trabajador, entre otros derechos, "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, el numeral 6.5.5.5 del acápite VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2009-APCI/OGA, Directiva que regula el Control Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, aprobada mediante Resolución



Administrativa N° 007-2009/APCI-OGA, de fecha 16 de febrero de 2009, señala que la licencia sin contraprestación se otorga por motivos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas, disposición concordante con lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, teniendo en cuenta la normatividad legal antes señalada, la Unidad de Administración de Personal dependiente de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 402-2015-APCI/OGA-UAP, opina que es procedente la licencia sin goce de haber solicitada por la señora Kathleen Frances Hickey Burkey, Asesora de la Dirección de Operaciones y Capacitación;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración de Personal dependiente de la Oficina General de Administración;

En uso de facultad conferida en el literal c) del artículo 2° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015/APCI-DE, de fecha 05 de enero de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias;

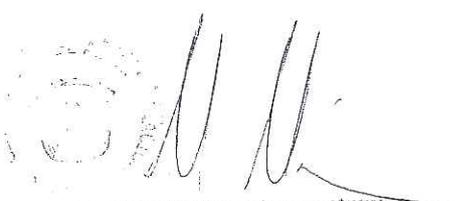


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la licencia temporal sin goce de haber, por motivos personales a la señora Kathleen Frances Hickey Burkey, Asesora de la Dirección de Operaciones y Capacitación, por el periodo comprendido entre el 28 y 30 de diciembre de 2015, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, a la Dirección de Operaciones y Capacitación, así como a la Unidad de Administración de Personal, para ser incluida en el legajo personal de la referida trabajadora.

Regístrese y comuníquese.


MAGNET MARQUEZ RAMÍREZ
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI